

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 009-2016-GG-IIRSANORTE

RECLAMO N°: 000011 – UNIDAD DE PEAJE MOCCE  
RECLAMANTE: FERNANDO PUEBLA GIL  
RECLAMO: OTROS

Piura, 16 de marzo de 2016

### VISTO:

El reclamo interpuesto por el Sr. Fernando Puebla Gil, quien manifiesta que en la unidad de Peaje Mocce existe una señal que indica "No detenerse", siendo que así lo efectuó, sin embargo fue capturado por la policía, solicitando consignar los mensajes de forma clara.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 547-2015-CD-OSITRAN, (en adelante El Reglamento), que rige para los reclamos o controversias que se presenten a partir del día siguiente de la publicación del mismo.
2. Que, el Sr. Fernando Puebla Gil, identificado con CEXT XDA299266 (en adelante, el Reclamante), presentó un reclamo a través de la Unidad de Peaje Mocce, manifestando que en la unidad de Peaje Mocce existe una señal que indica "No detenerse", siendo que así lo efectuó, sin embargo fue capturado por la policía, solicitando consignar los mensajes de forma clara.
3. Que, para resolver el fondo del reclamo es preciso mencionar previamente las obligaciones a cargo de la Concesionaria IIRSA Norte, previstas en el Contrato de Concesión firmado con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución de los trabajos de construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, que comprende desde Paíta hasta Yurimaguas.
4. Que, en el marco de ello, la Concesionaria realiza actividades de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia, destinadas a la conservación de la vía concesionada y los bienes que forman parte de ella, en conformidad con los términos indicados en el Contrato de Concesión.
5. Que, respecto a la Unidad de Peaje Mocce, hasta el mes de noviembre de 2014 ha venido siendo administrada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Nacional, siendo que en diciembre de 2014 ha sido transferida su administración a la Concesionaria IIRSA Norte S.A.
6. Que, en relación a lo manifestado en el Reclamo, indicamos que el sistema de cobro en la Unidad de Peaje Mocce mantiene implementado sensores los cuales categorizan a los vehículos que transitan por dicho peaje, siendo necesario que los vehículos circulen y se posicionen dentro del mismo sensor para captar y transmitir la información que los permita categorizar. Es por ello que existe un letrero que indica "No detenerse", generando una correcta lectura al momento del tránsito de los vehículos. Cabe precisar que todo el proceso mencionado se ejecuta antes que los vehículos consignen su pago en la caseta de control, siendo que en su caso siguió de frente, pasándose incluso dicha caseta.  
Cabe precisar que hasta la fecha no se han presentado inconvenientes con los usuarios. Además, las barreras y demás equipos funcionan correctamente.
7. Que, por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento, se

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar **INFUNDADO** el reclamo formulado por el Sr. Fernando Puebla Gil.

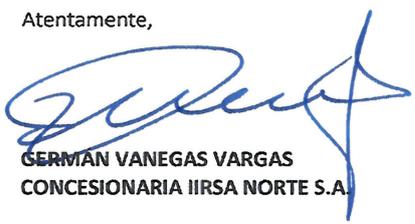
**SEGUNDO:** El Reclamante podrá interponer ante el Tribunal de Solución de Controversias, los recursos establecidos en el artículo 54 y dentro del plazo indicado en el artículo 55 del Reglamento.

**TERCERO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución al Reclamante en la dirección electrónica [fpuebla@crystalrog.es](mailto:fpuebla@crystalrog.es), consignada por el Reclamante en su reclamo. Cabe precisar que el Reclamante se negó a brindar su dirección de domicilio.

**CUARTO:** **DISPONER** la difusión de la presente Resolución en la página web de la Concesionaria ([www.iirsanorte.com.pe](http://www.iirsanorte.com.pe)).

**QUINTO:** La Concesionaria IIRSA Norte trabaja permanentemente para brindar a los usuarios de la carretera un servicio de calidad. Asimismo, nuestro Centro de Control de Operaciones – CCO (Tel. 073-323204, RPM #0064044, RPC 989008811), brinda atención las 24 horas del día, todos los días del año.

Atentamente,

  
**GERMÁN VANEGAS VARGAS**  
CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.



## Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo

---

**De:** Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo  
**Enviado el:** martes, 22 de marzo de 2016 07:43 p.m.  
**Para:** 'fpuebla@crystalrog.es'  
**Asunto:** RESPUESTA a Reclamo interpuesto a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte (Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE)  
**Datos adjuntos:** Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE.pdf

Buenas tardes Sr. Fernando Puebla Gil,

Mediante la presente reciba nuestro cordial saludo y asimismo, adjuntamos la Resolución de Gerencia 009-2016-GG-IIRSANORTE, que responde al reclamo asentado por su persona a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte.

Agradeceremos confirmar la recepción de la presente comunicación. La Resolución solo está siendo enviada por este medio debido a que, como se indica en el Reclamo, se negó a dejar su dirección domiciliaria.

Slds,

Concesionaria IIRSA Norte S.A.

## Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** fpuebla@crystalrog.es  
**Enviado el:** martes, 22 de marzo de 2016 07:39 p.m.  
**Asunto:** Retransmitido: RESPUESTA a Reclamo interpuesto a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte (Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE)

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[fpuebla@crystalrog.es](mailto:fpuebla@crystalrog.es) ([fpuebla@crystalrog.es](mailto:fpuebla@crystalrog.es))

Asunto: RESPUESTA a Reclamo interpuesto a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte (Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE)

## Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo

---

**De:** Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@antispam.concin.com.pe>  
**Para:** fpuebla@crystalrog.es  
**Enviado el:** martes, 22 de marzo de 2016 07:39 p.m.  
**Asunto:** No se puede entregar: RESPUESTA a Reclamo interpuesto a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte (Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE)

**No se ha podido realizar la entrega a estos destinatarios o grupos:**

[fpuebla@crystalrog.es](mailto:fpuebla@crystalrog.es)

Error al intentar entregar el mensaje a esta dirección de correo electrónico. Intente enviar de nuevo el mensaje. Si el problema continúa, póngase en contacto con el personal de soporte técnico.

**Información de diagnóstico para los administradores:**

Generando servidor: antispam.concin.com.pe

[fpuebla@crystalrog.es](mailto:fpuebla@crystalrog.es)

# < # 5.0.0 smtp; 5.1.2 -Bad destination host 'DNS Hard Error' looking up crystalrog.es (MX): NXDomain' (delivery attempts: 0)> #SMTP#

Encabezados de mensajes originales:

X-IronPort-AV: E=Sophos;I="5.24.379.1454994000";  
d="pdf?scan=208,217";a="23102921"  
Received: from odpesrvcas02.obrasopic.com ([10.22.0.132]) by  
antispam.concin.com.pe with ESMTTP; 22 Mar 2016 19:43:17 -0500  
Received: from ODPEVRDAG01.obrasopic.com ([fe80::61f0:1b16:87d:d587]) by  
ODPEVRVCS02.obrasopic.com (::1) with mapi id 14.02.0247.003; Tue, 22 Mar  
2016 19:39:24 -0500

## Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo

---

**De:** Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo  
**Enviado el:** lunes, 28 de marzo de 2015 10:57 a.m.  
**Para:** 'fpuebla@crystalrog.es'  
**Asunto:** RE: RESPUESTA a Reclamo interpuesto a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte (Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE)  
**Datos adjuntos:** Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE.PDF

Buenos días Sr. Fernando Puebla Gil,

Mediante la presente se reenvía la Resolución de Gerencia 009-2016-GG-IIRSANORTE, que responde al reclamo asentado por su persona a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte.

Agradeceremos confirmar la recepción de la presente comunicación. La Resolución solo está siendo enviada por este medio debido a que, como se indica en el Reclamo, se negó a dejar su dirección domiciliaria.

Slds,

Concesionaria IIRSA Norte S.A.

---

**De:** Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo  
**Enviado el:** martes, 22 de marzo de 2016 07:43 p.m.  
**Para:** 'fpuebla@crystalrog.es'  
**Asunto:** RESPUESTA a Reclamo interpuesto a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte (Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE)

Buenas tardes Sr. Fernando Puebla Gil,

Mediante la presente reciba nuestro cordial saludo y asimismo, adjuntamos la Resolución de Gerencia 009-2016-GG-IIRSANORTE, que responde al reclamo asentado por su persona a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte.

Agradeceremos confirmar la recepción de la presente comunicación. La Resolución solo está siendo enviada por este medio debido a que, como se indica en el Reclamo, se negó a dejar su dirección domiciliaria.

Slds,

Concesionaria IIRSA Norte S.A.

## Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** fpuebla@crystalrog.es  
**Enviado el:** lunes, 28 de marzo de 2015 10:53 a.m.  
**Asunto:** Retransmitido: RE: RESPUESTA a Reclamo interpuesto a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte (Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE)

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[fpuebla@crystalrog.es](mailto:fpuebla@crystalrog.es) ([fpuebla@crystalrog.es](mailto:fpuebla@crystalrog.es))

Asunto: RE: RESPUESTA a Reclamo interpuesto a través de la Unidad de Peaje Mocce de la Concesionaria IIRSA Norte (Resolución de Gerencia N° 009-2016-GG-IIRSANORTE)